

16 de abril de 2025

(25-2697)

Página: 1/2

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DERECHOS ADICIONALES UNIVERSAL Y POR PAÍS
SOBRE LAS IMPORTACIONES PROCEDENTES DE CHINA**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Se ha recibido de la delegación de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 14 de abril de 2025, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El 4 de abril de 2025, los Estados Unidos recibieron una carta de China de la misma fecha en la que se solicitaba la celebración de consultas de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), el artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* ("GATT de 1994"), el artículo 19 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo sobre Valoración en Aduana") y los artículos 4 y 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (el "Acuerdo SMC").

La solicitud de China se refiere a determinadas acciones de los Estados Unidos relativas a la Orden Ejecutiva N° 14257 del Presidente de 2 de abril de 2025¹, la Ley Nacional de Emergencias y la Ley de Facultades Económicas Especiales para Situaciones de Emergencia Internacional en relación con cuestiones de seguridad nacional. El Presidente determinó que eran necesarios derechos adicionales para hacer frente a la emergencia nacional derivada de las condiciones reflejadas en los grandes y persistentes déficits anuales del comercio de mercancías de los Estados Unidos con los interlocutores comerciales, que amenazaba la seguridad nacional y la economía de los Estados Unidos. Las cuestiones de seguridad nacional son asuntos políticos que no son susceptibles de examen ni pueden ser objeto de resolución en el marco de la solución de diferencias de la OMC. Cada Miembro de la OMC conserva la facultad de determinar por sí mismo las medidas que estime necesarias para la protección de los intereses esenciales de su seguridad, como queda reflejado en el texto del artículo XXI del GATT de 1994.

China ya ha adoptado la decisión unilateral de que las acciones de los Estados Unidos no pueden justificarse al amparo de las normas de la OMC, y sobre esa base impuso medidas arancelarias a mercancías de los Estados Unidos. Concretamente, el 4 de abril de 2025, China afirmó que las acciones de los Estados Unidos infringen las normas de la OMC y anunció aranceles adicionales del 34% sobre determinados productos de origen estadounidense en respuesta a las acciones de los Estados Unidos enumeradas en la solicitud de consultas de 4 de febrero de 2025.² Es engañoso que China recurra a la solución de diferencias por una supuesta infracción de las normas de la OMC

¹ Véase 90 Fed. Reg. 15,041 (2 de abril de 2025), *disponible en* <https://www.federalregister.gov/documents/2025/04/07/2025-06063/regulating-imports-with-a-reciprocal-tariff-to-rectify-trade-practices-that-contribute-to-large-and>.

² Anuncio de la Comisión Arancelaria del Consejo de Estado sobre la Imposición de Aranceles Adicionales a Importaciones Originarias de los Estados Unidos, Anuncio N° 4 de la Comisión Fiscal de 2025 (4 de abril de 2025), *disponible en* https://gss.mof.gov.cn/gzdt/zhengcefabu/202504/t20250404_3961451.htm. Posteriormente, China anunció aranceles adicionales del 125% sobre determinados productos de origen estadounidense. Anuncio de la Comisión de Aranceles Aduaneros del Consejo de Estado sobre el Ajuste de las Medidas Arancelarias Adicionales Impuestas a Importaciones Originarias de los Estados Unidos, Anuncio N° 6 de la Comisión Fiscal de 2025 (11 de abril de 2025), *disponible en* https://gss.mof.gov.cn/gzdt/zhengcefabu/202504/t20250411_3961823.htm.

mientras que la propia China de manera aparente opta por infringir las normas de la OMC determinando unilateralmente que se ha producido una infracción.³

Sin perjuicio de la opinión de los Estados Unidos de que las acciones mencionadas por China constituyen cuestiones de seguridad nacional que no son susceptibles de examen ni pueden ser objeto de resolución en el marco de la solución de diferencias de la OMC, ni de si cada uno de los puntos de la carta de China constituye una "medida" en el sentido del artículo 4 del ESD, los Estados Unidos aceptan la solicitud de China de entablar consultas. Quedamos a disposición para acordar con los funcionarios de la Misión de su país una fecha mutuamente conveniente para la celebración de consultas.

³ Véase el artículo 23.2 del ESD (cuando un Miembro trate de obtener reparación al amparo del ESD, el Miembro "no formulará[] una determinación de que se ha producido una infracción, se han anulado o menoscabado ventajas o se ha comprometido el cumplimiento de uno de los objetivos de los acuerdos abarcados, excepto mediante el recurso a la solución de diferencias de conformidad con las normas y procedimientos del presente Entendimiento").